

## NACIONAL



## DECISION ADMINISTRATIVA 98/2009 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Apruébase un contrato de locación de servicios en la Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales. Del 16/03/2009; Boletín Oficial 26/03/2009.

VISTO los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 y sus modificatorios, 577 del 7 de agosto de 2003 y 149 del 22 de febrero de 2007 y el Expediente Nº 1-2002-10834/08-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta de excepción a las prescripciones del artículo 7º del anexo I del Decreto Nº 1184/01 y sus modificatorios, formulada por el citado Ministerio para contratar, con carácter de locación de servicios, a Dn. Hugo Daniel FERNANDEZ (DNI. Nº 16.408.161).

Que la contratación propiciada responde a imprescindibles necesidades de servicio, las cuales podrán ser debidamente cumplimentadas de acuerdo con los conocimientos y experiencia del nombrado, cuya idoneidad en el desarrollo e instrumentación de las acciones emergentes del cumplimiento de los objetivos que son motivo de la presente contratación se encuentra debidamente comprobada.

Que por el Decreto N° 577/03, modificado por su similar N° 149/07, se estableció que toda contratación encuadrada en las prescripciones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100.-).

Que el personal comprendido en la presente medida ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD para atender el gasto que demanda la contratación de la persona comprendida en el Anexo I de la presente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, el Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07, y por el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01 y sus modificatorios.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Exceptúase al MINISTERIO DE SALUD de lo dispuesto por el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 1184/01 y sus modificatorios, al solo efecto de posibilitar la contratación de Dn. Hugo Daniel FERNANDEZ (DNI. N° 16.408.161) en las condiciones que se indican en al ANEXO I, que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2°.- Dase por aprobado el contrato de locación de servicios celebrado, entre el MINISTERIO DE SALUD y la persona citada anteriormente, por el término, Función, Rango y honorario mensual que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la

presente medida.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes asignados al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

## ANEXO I A LA DECISION ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES PERIODO DE CONTRATACION: 01/07/2008 al 31/12/2008

FERNANDEZ, Hugo Daniel D.N.I. 16.408.161 Consultor A-I 100% S 3.250,00





